

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, arts. 34.1, 34.6 y 34.10.
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 2.1.1 y 3.3.3.
- Real Decreto 379/1984, de 25-1 (BOE 27-2), art. 5.

Sanción: Cien mil (100.000 pts.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

***ANUNCIO de 2 de enero de 2001, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de instaladores electricistas y telecomunicaciones de Badajoz», en siglas «ASINET», antes «Asociación de Instaladores electricistas de Badajoz» en siglas «ASINEC», expte.: 06/188.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 28 de diciembre, a las diez horas, se ha procedido al depósito de la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la asociación denominada «ASOCIACION DE INSTALADORES ELECTRICISTAS DE BADAJOZ», en siglas «ASINEC», expte.: 06/188, consistente en Acta de su Asamblea General celebrada en Mérida el día 1 de diciembre de 2000, firmada por el secretario y el presidente de la misma. Dicha Asamblea General fue realizada en segunda y última convocatoria con el quórum de asistencia previsto en el art. 18 de su texto estatutario, acordándose por mayoría superior a la exigida por el art. 40, la modificación de los estatutos en lo que se refiere a la denominación de la asociación, que pasa a ser «ASOCIACION DE INSTALADORES ELECTRICISTAS Y TELECOMU-

NICACIONES DE BADAJOZ», en siglas «ASINET», y que se concreta en los artículos que van desde el número 1 al 7.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 21 de diciembre de 2000, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 2 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 8 de enero de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Badajoz y Comarca», en siglas «UPTA Badajoz», expte.: 06/578.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 4 de enero de 2001, a las diez horas, se ha procedido al depósito del acta de constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «UNION DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE BADAJOZ Y COMARCA», en siglas «UPTA BADAJOZ», expte.: 06/578, siendo su ámbito territorial «las localidades de Badajoz, Talavera la Real, La Albuera, Valverde de Leganés, Olivenza, Corte de Peleas, Almendral, Barcarrota, Alconchel y Cheles», y funcional «los profesionales, autónomos, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganaderas, pesqueras y en general a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la comarca de Badajoz». El acta de constitución está firmada por D. José M.ª Segador Aunión, con n.º de DNI: 8.763.881, y dos señores más debidamente identificados.

Mérida a 8 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

***ANUNCIO de 8 de enero de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Montijo y Comarca» en siglas «UPTA Montijo», expte.: 06/579.***

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977,